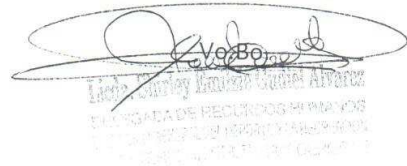


naturaleza laboral con el Estado de Guatemala, b) Jamás se efectuó despido en contra de la denunciante y c) Que se habían presentado los recursos ya precisados en la literal anterior; derivado de los puntos anteriores la denunciante dio por agotada la vía administrativa laboral y adujo que hará su reclamación ante los tribunales de trabajo.

- d) Asesoré a la Señora Vice Ministra derivado de la Constitución, Gestión y pliego de peticiones formulados por el Comité Ad-Hoc de los trabajadores Coaligados de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura, gestiones realizadas ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el señor Ministro de Cultura y Deportes, habiendo presentado mis recomendaciones puntuales a la señora Vice Ministra y especialmente recomendando no atender dicho pliego de peticiones, mucho menos pensar en la celebración y suscripción de un convenio colectivo de condiciones de trabajo en virtud de la vigencia del Pacto Colectivo Aplicable a todos los trabajadores del Ministerio de Cultura y del emplazamiento vigente por negociación de nuevo Pacto Colectivo.
- e) Asesoré a la Delegada de Recursos Humanos del Vice Ministerio del Deporte y la Recreación en la visita realizada por ejecutores del Centro de Justicia Laboral quienes buscaban llevar a cabo la reinstalación de Carlos Enrique Ruiz Aguilón, habiendo recomendado no aceptar la misma por las circunstancias de que nunca fue despedido, sino que el contrato del mismo terminó.
- f) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2012-1905, instaurado por Yeilin Waleska Velásquez Guzmán en contra del Estado de Guatemala como entidad nominadora el Ministerio de Cultura y Deportes, se constató el estado del Juicio, resultando de esto que el mismo aún está en suspenso derivado de excepción de incompetencia que se hizo valer bajo mi asesoría en el proceso.
- g) Aparte de lo Anterior, asesoré en forma telefónica o por correo electrónica a personeros del Vice Ministerio del Deporte y la Recreación y atendí diversas reuniones con los mismo y con la señora Vice Ministra del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deporte.

Lic. Mario Leonel Caniz Contreras  
Servicios Profesionales



**M.A. MARIO LEONEL CANIZ CONTRERAS**  
**ASESOR LABORAL**

7a. Avenida 6-53, Zona 4 Edif. El Triángulo, 10o. Nivel, Of. 107  
 Tels.: 2332-6060 • 2331-3096  
 Guatemala, Guatemala  
 E-mail: mlcaniz@ufm.edu

**FACTURA**  
**SERIE "B"**

**Nº 000879**

NIT.: 391232-9

NOMBRE: Dirección General del Deporte y la Recreación  
 DIRECCIÓN: 6ta. calle y 6ta. avenida zona 1

DIA	MES	AÑO
31	01	2013
NIT.: 1289993-9		

DESCRIPCION	VALOR
Honorarios por servicios profesionales correspondientes al periodo del 02 al 31 de enero de 2013. Según contrato administrativo No. 68-2013 y Acuerdo Ministerial No. 36-2013	Q17,419.35
<del>Cancelado Sujeito a retención definitiva</del>	
<u>diecisiete mil cuatrocientos diecinueve con 35/100</u>	<b>TOTAL Q. 17,419.35</b>

IMAGEN LITOGRAFICA NIT.: 2408514-1 Telefax: 2330-6114 del 0001 al 1000 Serie B  
 AUTORIZADO SEGUN RESOLUCION No. 2008-5-683-33 del 8/7/2008 S.A.T.

ORIGINAL: Cliente • ROSADO: Contabilidad • CELESTE: Archivo

Guatemala de la Asunción,  
31 de enero del 2013

Señora  
María Dolores Molina Ubach  
Vice Ministra del Deporte y la Recreación  
**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**  
Su Despacho

Estimada Señora Vice Ministra:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe de actividades correspondiente al período del 2 al 31 **de enero** del presente año, según contrato Administrativo por servicios Profesionales Número 68-2013, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 36-2013 y para el cobro de mis honorarios estoy presentando factura serie B número 879

#### Actividades Realizadas

- a) En la Acción Constitucional de amparo número 1434-2012 interpuesta en contra del Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, derivado de la resolución emitida por la Señorita Viceministra de Trabajo y Previsión Social número 227-2012 de fecha 16 de agosto de 2012, por medio de la cual declaró sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto con mi asesoría en contra del reconocimiento de personalidad jurídica, aprobación de estatutos y orden de registro del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Conservación y Rescate de Sitios Arqueológicos Prehispánicos –SITRADECORSIAP-, se procedió constatar el estado del mismo, logrando evidenciar que el mismo aún está pendiente de resolverse en primera instancia.
  - b) Dentro de la Adjudicación número R-0101-00032-2013 de la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, bajo mi asesoría se presentó Reconsideración en Contra de un apremio dictado por el Inspector Actante Héctor Alfredo Tomás Coy en acta de fecha 10 de enero del año 2,013, aduciendo que dicho apremio es ilegal; congruente con lo anterior se interpuso Conflicto de Jurisdicción por considerar que el objeto de dicha adjudicación no corresponde conocerlo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
  - c) Aunado a lo manifestado y dentro de la adjudicación identificada en la literal anterior, se atendió al Inspector Actante que buscaba hacer efectivo los apercibimientos decretados en acta de fecha 10 de enero del año 2,013 y en vista de tal actuación se hizo ver que: a) La denunciante nunca tuvo relación de
-